



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 31 de agosto de 2018.

VISTO: El expediente N° 00-07104/2018 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto administrativo, se eleva para consideración del Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo Marco de Cooperación Académica, Científica, Técnica y/o Cultural, a ser celebrado entre la Universidad Nacional de Quilmes con esta Universidad.

Que, dicho convenio tiene por objeto llevar adelante acciones y actividades entre ambas universidades, para establecer lineamientos para la mutua colaboración dirigida a la implementación de acciones de cooperación mediante protocolos adicionales al presente acuerdo marco, que aseguren la ampliación e intercambio de conocimientos y desarrollos en áreas de biotecnología y bioinformática.

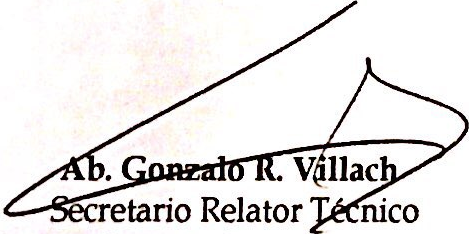
Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad analizó la legislación aplicable a la materia y emitió su dictamen N° 338/2018, en el cual sugiere autorizar la rúbrica del presente convenio.

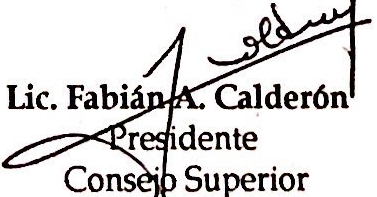
Que, reunida la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió su dictamen, aprobando el proyecto de manera integral.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 7 llevada a cabo el 31 de agosto de 2018, resolvió autorizar al Sr. Rector de esta Universidad, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, la suscripción del "Acuerdo Marco de Cooperación Académica, Científica, Técnica y/o Cultural" entre la Universidad Nacional de Quilmes y la Universidad Nacional de La Rioja".

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 719

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 31 de agosto de 2018.

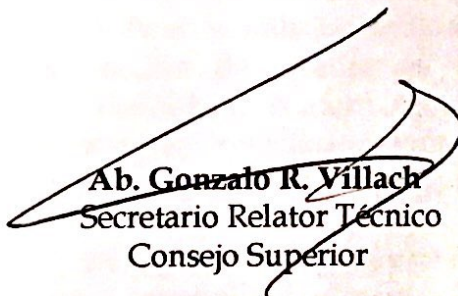
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

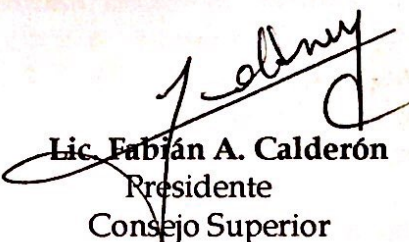
ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Sr. Rector de esta Universidad, a suscribir el Acuerdo Marco de Cooperación Académica, Científica, Técnica y/o Cultural entre la Universidad Nacional de Quilmes y la Universidad Nacional de La Rioja, integrado por Quince (15) Cláusulas, obrante como anexo I, conforme a lo expresado en los "Considerandos" del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 719


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 31 de agosto de 2018.

ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 719
ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA,
TÉCNICA Y/O CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
QUILMES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

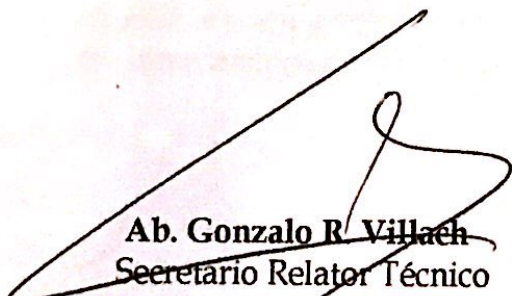
La UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con sede en calle Roque Sáenz Peña N° 352 de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "UNQ", representado en este acto, por su Rector Dr. Alejandro Villar, Documento Nacional de Identidad N° 13.925.003, por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con domicilio en Av. Luís M. de la Fuente s/n de la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, en adelante "UNLaR", representada en este acto por su Rector, Lic. Fabián A. Calderón, con Documento Nacional de Identidad N° 22.135.127, por la otra;


Reconociendo que la cooperación, como instrumento de concertación y diálogo contribuye al desarrollo institucional de las partes;

Considerando de fundamental importancia la realización de investigaciones científicas y trabajos de interés mutuo en forma conjunta, destinados a la formación de estudiantes y de personal docente, científico y técnico, y procurando la conformación de espacios de diálogo, reflexión, coordinación, formación, vinculación e intercambio que contribuyan al desarrollo académico y científico-técnico, así como también a la democratización del conocimiento.

Y teniendo en cuenta que es un objetivo compartido la generación y transmisión de conocimientos e innovaciones científico-tecnológicas que contribuyan a la elevación cultural y social de la Nación, el desarrollo humano y profesional de la sociedad y a la solución de los problemas, necesidades y demandas de la comunidad en general.

Resuelven celebrar el presente ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TÉCNICA Y/O CULTURAL, para ello acuerdan lo que sigue:


Ab. Gonzalo R. Villaeh
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 31 de agosto de 2018.

ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 719
ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA,
TÉCNICA Y/O CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
QUILMES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

OBJETO

CLÁUSULA PRIMERA: El presente instrumento tiene por objeto establecer lineamientos para la mutua colaboración entre la UNQ y la UNLaR, dirigida a la implementación de acciones de cooperación mediante **PROTOCOLOS ADICIONALES** al presente **ACUERDO MARCO**, que aseguren la ampliación e intercambio de conocimientos y desarrollos en áreas de interés mutuo, tales como:

- a) Biotecnología,
- b) Bioinformática,

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

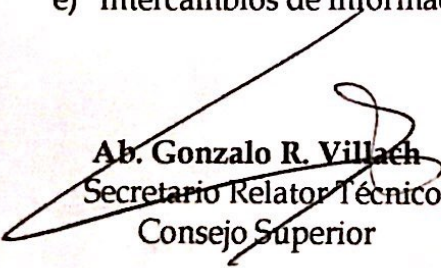
CLÁUSULA SEGUNDA: Son obligaciones de las partes:

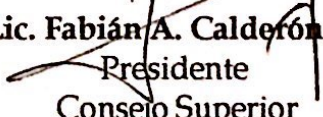
- a) Realizar los esfuerzos que sean necesarios para cooperar plenamente con la otra parte, siempre que así fuera solicitado.
- b) Conformar equipos aptos para realizar los trabajos previstos en el presente **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TÉCNICA Y/O CULTURAL** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

FORMA DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que las acciones de cooperación previstas en este **ACUERDO MARCO**, serán desarrolladas por medio de las siguientes modalidades, entre otras, que serán definidas de común acuerdo, mediante **PROTOCOLOS ADICIONALES**:

- a) Realización de investigaciones interdisciplinarias conjuntas,
- b) Intercambio y movilidad de investigadores, gestores, docentes y estudiantes,
- c) Realización de seminarios y eventos,
- d) Elaboración y edición de publicaciones,
- e) Intercambios de información.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 31 de agosto de 2018.

ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 719
ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA,
TÉCNICA Y/O CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
QUILMES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

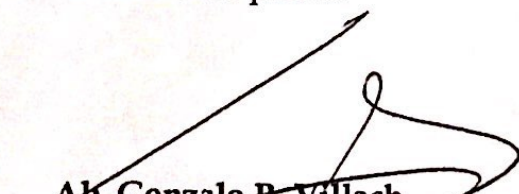
CLÁUSULA CUARTA: Las acciones conjuntas a que refiere la cláusula anterior, serán definidas en **PROTOCOLOS ADICIONALES** que se suscribirán para el logro de objetivos específicos comunes, los cuales contendrán, entre otras definiciones que se juzguen necesarias, los siguientes términos de referencia:


- Objetivo general y específicos,
- Justificación,
- Metodología/s,
- Resultado/s,
- Referente/s responsable/s de cada una de las partes,
- Cronograma de acciones y tareas a realizar,
- Recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución,
- Plazo de ejecución,
- Responsabilidades específicas de cada una de las partes,
- Condiciones de divulgación de los resultados alcanzados,

CLÁUSULA QUINTA: Los **PROTOCOLOS ADICIONALES** a que refiere la cláusula anterior, deberán ser aprobados por las máximas autoridades de la UNQ y de la UNLaR, una vez conformados por los Responsables designados por el presente **ACUERDO MARCO**, de conformidad con sus respectivos Estatutos e instrumentos legales de aplicación.

CLÁUSULA SEXTA: La UNQ designa a el/la..... y la UNLaR designa a el/la..... como responsables de la formulación, implementación y supervisión de las acciones de cooperación (proyectos, investigaciones, actividades, etc.) que resulten del presente **ACUERDO MARCO**.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las partes, en forma conjunta o separada, procurarán los recursos económicos, financieros, materiales y humanos que sean necesarios para implementar las actividades y proyectos aprobados en los **PROTOCOLOS ADICIONALES** que se suscriban, conforme autoriza la normativa aplicable a cada una de las partes.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 31 de agosto de 2018.

ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 719
ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA,
TÉCNICA Y/O CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
QUILMES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

DERECHOS Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS RESULTADOS

CLÁUSULA OCTAVA: Los derechos que correspondan a cada una de las partes sobre los eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos a través de la ejecución de las acciones de cooperación, serán determinados en los **PROTOCOLOS ADICIONALES** que se deriven del presente **ACUERDO MARCO**.

La confidencialidad o la difusión de los resultados alcanzados, deberá ser determinada por las partes en los **PROTOCOLOS ADICIONALES** que resulten del presente **ACUERDO MARCO**.

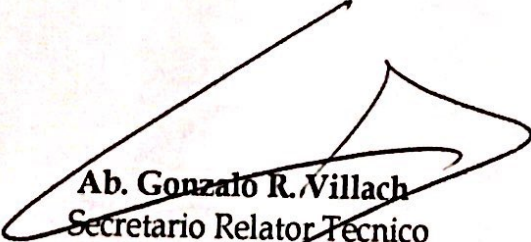
RECURSOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS

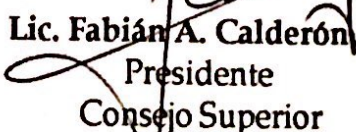
CLÁUSULA NOVENA: El presente **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TÉCNICA Y/O CULTURAL** no implicará la transferencia de recursos presupuestarios ni financieros entre las partes, correspondiendo a cada parte afrontar con sus propios recursos los compromisos aquí asumidos.

PROPIEDAD INTELECTUAL

CLÁUSULA DÉCIMA: La propiedad intelectual resultante de los trabajos y actividades derivadas del presente **ACUERDO MARCO** será compartida por ambas partes. Si en alguna situación se pacta una proporcionalidad diferente a partes iguales, la misma deberá definirse en un **PROTOCOLO ADICIONAL** a tal efecto.

Las partes no utilizarán la denominación, marca o nombre de la otra parte, ni citarán su opinión o de cualquiera de sus integrantes de cualquier modo o medio, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 31 de agosto de 2018.

ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 719
ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA,
TÉCNICA Y/O CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
QUILMES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Los responsables por ambas partes de la ejecución de las acciones de cooperación específicas que se deriven del presente **ACUERDO MARCO**, así como los representantes y cualquier otra persona, que en su nombre estén involucrados en el manejo de información, deberán:

- a) Observar y mantener, en toda su extensión, la confidencialidad o reserva de la información compartida.
- b) Adoptar las medidas de seguridad adecuadas, en el marco de sus mecanismos de control, para el mantenimiento de la confidencialidad o reserva de la información compartida.

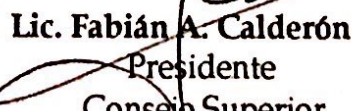
MODIFICACIÓN

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: El presente **ACUERDO MARCO** podrá ser modificado y/o ampliado por mutuo acuerdo entre las partes, mediante **ANEXOS** suscritos en los mismos términos.

DENUNCIA

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Cualquiera de las partes podrá denunciar o rescindir unilateralmente el presente **ACUERDO MARCO** comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de sesenta (60) días a la fecha del vencimiento. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los **PROTOCOLOS ADICIONALES** en ejecución deberán continuar hasta su finalización o bien, se resolverán de acuerdo a lo que se especifique en ellos.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 31 de agosto de 2018.

ANEXO I- RESOLUCIÓN N°

719

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA,
TÉCNICA Y/O CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
QUILMES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades.

En caso de desacuerdo insalvable, las partes se someten de común acuerdo a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

VIGENCIA

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: El presente ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TÉCNICA Y/O CULTURAL tendrá validez por un período de cinco (5) años, prorrogable en forma automática, salvo que una de las partes exprese lo contrario en forma escrita y con una antelación no menor a los sesenta (60) días de la fecha de caducidad.

Las partes suscriben el presente ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TÉCNICA Y/O CULTURAL en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

En la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior